



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

#### **Resol. CDFHCS Nº 317/2012**

Comodoro Rivadavia, 22 de octubre de 2012

#### VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de PROFESOR REGULAR, en la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN LITERARIA correspondiente a las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras de la Sede Trelew, efectuado por Res. CDFHCS Nº 278/11, según consta en el Expediente CUDAP: EXP\_ FHCS-SJB:0000327/2012 que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un (1) postulante;

Que habiéndose sustanciado su respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 140 al 143 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación del Lic. Hernán Bergara con la categoría de Profesor Asociado Regular en la asignatura Metodología de la Investigación Literaria, Sede Trelew;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del Contrato Programa (Convenio ME Nº 478/09 CUDAP: EXPTE. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categorías propuesto por el jurado y aprobado por el Consejo Directivo que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de octubre ppos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1º) Designar a partir del 01/01/2013 al Mgter. HERNÁN BERGARA (DNI 28166822) como ASOCIADO REGULAR –\_\_\_\_\_en la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN LITERARIA de la carrera Letras, Sede Trelew.

Art.2º) La presente designación esta sujeta a las normas establecida en el Contrato Programa.

Art.3º) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Cap. I Art. 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU. Nº 007 y 008.

//...



//...2.-

Art. 4º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de Aptitud Física y la Declaración Jurada de cargos y CUIL ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución. General AFIP Nº 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5º) La designación establecida en el Art. 1º no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la Unidad Pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6º) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Cap. I, Art. 93 Inc. 12 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU 007 y 008)

Art. 7º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**Resolución CDFHCS Nº 317/2012**

stw  
Mmg